

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de diciembre de 2022, comparece la suscrita Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (**PLAi**), en apego a los artículos 73, numeral 1, fracción I y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("**La Ley**"), así como los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada Ley, y los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, por autorización del Comité de Adquisiciones de este Organismo, mediante Acta de Sesión de fecha 01 de diciembre de 2022, y a efecto de realizar la contratación de servicios bajo la modalidad de Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2022, mediante oficio número Of/PLAi.DIT.026/2022 firmado por el Director de Innovación y Tecnología de PLAi (en lo sucesivo **Área Requirente**), la Dirección Administrativa de PLAi recibió la solicitud de llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor de BIT Technologies México S.A. de C.V., con el fin de contratar la "Renovación de plan de la plataforma Saas Academic".
- II. Acompañado de los anexos siguientes:
 - a. Solicitud de Aprovisionamiento del Área Requirente, con la indicación de realizarse bajo la modalidad de Adjudicación Directa.
 - b. Validación del requerimiento técnico, sellado y firmado por la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental
 - c. Cotización de la empresa a adjudicar
 - d. Declaración 5 al millar de la empresa a adjudicar
 - e. Carta de Proveedor Único de la empresa a adjudicar
 - f. Carta de derechos de uso, explotación y comercialización de la marca y la empresa a adjudicar
 - g. Título de Registro de Marca ante el IMPI de la empresa a adjudicar
 - h. Certificado del Registro Público del Derecho de Autor de la marca del servicio que ofrece la empresa a adjudicar.
 - i. Identificación oficial del representante legal de la empresa

Esta hoja forma parte integral del Acta número **DA.AD/004/2022** de Adjudicación Directa "Renovación de plan de la plataforma Academic".

- j. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el SAT
- k. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el IMSS
- l. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el INFONAVIT
- m. Alta ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC), con registro vigente

FUNDAMENTO:

De conformidad con la fracción I, numeral 1 del artículo 73 y numeral 1 del artículo 74 de **"La Ley"**, así como los artículos 99 y 100 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra dicen:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 73.

- 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - l. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;***

Artículo 74.

- 1. **Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público.** Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99. *Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. **A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;**

- III. **Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;** y
- IV. **Serán de exclusiva responsabilidad de quien la solicite.**

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.

Lo anterior, en virtud de que para la adquisición que se pretende efectuar, el proveedor a adjudicar, es el único oferente por ser titular de la plataforma de cómputo ACADEMIC MANAGER y único distribuidor y comercializador, además de que ostenta todos los derechos de uso, explotación y comercialización, y ser el legítimo titular de los derechos, título e interés tanto de propiedad industrial como intelectual de los servicios, para lo cual se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
 - A. La legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
 - B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
 - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el País.
- II. De acuerdo al análisis y estudio de campo realizado por la Dirección de Innovación y Tecnología de PLAI, constatando que no se encontró en el mercado una solución integral en la modalidad Software as a Service (Saas) para la gestión integral de la oferta educativa, el seguimiento académico requerido, que comprenda las dimensiones y funcionalidades que el software Academic ofrece a la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.
- III. El proveedor que se pretende adjudicar, es el fabricante y único distribuidor y comercializador de software **ACADEMIC MANAGER**, además de que ostenta todos los derechos para su uso, explotación y comercialización, como lo marca en los registros correspondientes al **IMPI y al INDAUTOR**; ya que es legítimo titular de los derechos, título e interés tanto de propiedad industrial como intelectual en y sobre el programa de cómputo denominado **BIT ACADEMIC MANAGER Y DISEÑO** y que tales conceptos pertenecen y pertenecerán exclusivamente a "BIT TECHNOLOGIES MÉXICO S.A. DE C.V.", según se desprende de los documentos presentados por el Área requirente como parte de su oficio de solicitud.
- IV. De conformidad con los antecedentes mencionados y motivaciones vertidas, y con fundamento en el **Artículo 73, numeral 1, fracción I de "La Ley"**, los Artículos 99 y 100 del Reglamento vigente de la misma Ley, así como el numeral 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:


RESOLUCIÓN:

PRIMERA. Es procedente la contratación de la “Renovación de plan de la plataforma SaaS Academic”, por ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa BIT Technologies México S.A. de C.V., con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, por la cantidad total de **\$372,360.00 (trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n. IVA incluido)**, tomando en consideración los conceptos y costos que se presentan a continuación, extraído de la propuesta comercial presentada por el proveedor:

Partida	Descripción	Cantidad de alumnos	Tarifa mensual/alumno	Total Anual
1	Servicio de software Academic® Suite Growth. INCLUYE: ERP(Mod. Administración y Finanzas, Control Escolar, Seguimiento Académico, Help Desk, Panel profesor y alumno, APP Móvil, CRM (Captación y atención). Complementos incluidos: <i>Encuestas</i> <i>Centro de comunicación</i> <i>Aplicación móvil</i> <i>Inscripciones en línea</i>	6000		\$372,360.00
	Garantía durante la vigencia del contrato Tiempo de entrega: inmediato, una vez recibida la totalidad del pago			

SEGUNDA. Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Firmas de los miembros presentes en la Sesión del Comité:

<p>Mtra. Nadia Paola Mireles Torres Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco Presidenta del Comité de Adquisiciones</p>	
--	--

Esta hoja forma parte integral del Acta número **DA.AD/004/2022** de Adjudicación Directa “Renovación de plan de la plataforma Academic”.

Lic. Maura Angélica Corona Ruiz Vocal Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	
Lic. Erika Nayeli Olivares Rodriguez Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
Lic. María de la Paz Yolanda Buendía Quintero Vocal Representante de Secretaría de Desarrollo Económico	
Lic Mariana Yarely Montejano González Vocal Representante de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco	
Mtro. Edgar Guadalupe Mundo Hernández Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Lic. César Daniel Hernández Jiménez Vocal Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., en representación del Consejo Nacional Agropecuario	
Mtro. Dionisio Gómez Rodriguez Vocal Representante del Centro Empresarial de Jalisco	
Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina Invitado permanente de la Contraloría del Estado	

<p>Lic. Eduardo Javier Juarez Ascencio Titular del Órgano de Control Interno de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
<p>Abg. Edgar Saúl Romero Villalobos Director Jurídico de la Plataforma Abierta de Innovación y desarrollo de jalisco, Invitado permanente</p>	
<p>Mtro. Abraham Iván Urrutia Díaz Secretario Técnico del Comité</p>	



Esta hoja forma parte integral del Acta número **DA.AD/004/2022** de Adjudicación Directa
"Renovación de plan de la plataforma Académic".